



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso informándole que la parte demandante allega los soportes de devolución del citatorio para notificación personal realizado por intermedio de la empresa transportadora INTERRAPIDISIMO y devuelto por la causal DIRECCIÓN ERRADA /DIRECCIÓN NO EXISTE. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 29 de noviembre del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **“COOPROCAL” COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA**
Demandado: **JULIAN RAMIREZ MARIN**
ALFREDO AGUIRRE OROZCO
Radicado: **1700140030102022-00521-00**

Vista la constancia que antecede, y como quiera que el citatorio para notificación personal fue devuelto por la empresa transportadora ENVIA se accederá a lo solicitado y en consecuencia se remitirán por secretaría las piezas procesales pertinentes al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA a efectos de que procedan a practicar la notificación bajo las reglas del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a la parte demandada a la siguiente dirección de correo electrónico, misma que se advierte, obra en el expediente la prueba de su obtención, siendo igual para ambas partes:

julianramirezmarin3@gmail.com

Se le advierte a la parte actora que será de su resorte estar atenta al desarrollo de las diligencias en la referida oficina de apoyo judicial.

Por su parte, se agregará al expediente la respuesta allegada tanto por la parte ejecutante como por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, donde consta la inscripción de la medida cautelar se dará continuidad a la ejecución librando el respectivo Despacho Comisorio dirigido a la Alcaldía Municipal de Pácora, para que procedan con el secuestro del inmueble.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES,**

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR a la **ALCALDÍA DE PÁCORÁ** (o quien haga sus veces), a fin de que realice EL SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 112-6081 de propiedad de **JULIÁN RAMÍREZ MARÍN** identificado con cédula de ciudadanía 16.055.443, advirtiéndole que cuenta con amplias facultades para materializar dichas diligencias, **incluso con la de acudir ante las autoridades de policía.** Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el caso tiene este comitente, advirtiéndole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Código General del Proceso, y remítase copia del certificado de tradición donde consta la inscripción de la medida.

Parágrafo: Se advierte al comisionado que deberá adoptar las medidas que considere adecuadas para la conservación, custodia y mantenimiento del inmueble.

SEGUNDO: Librar el Despacho comisorio con los insertos del caso

TERCERO: Advertirle que en caso de que carezca de competencia territorial para realizar la diligencia, deberá devolver la comisión en los términos del artículo 38 del Código General del Proceso.

CUARTO: Remitir por Secretaría las piezas procesales pertinentes al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA para que procedan a adelantar la notificación a la parte demandada a la dirección electrónica en los términos de la Ley 2213 de 2022, tal y como se expuso en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 204 del 30 de noviembre de 2022
Secretaría